

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS CLASE I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT ADRIÀ DE BESÒS (BARCELONA)

Ref. EMG 120-24

Septiembre 2024



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES						
2	OBJ	ETO	1				
3	GEN	IERALIDADES2	1				
	3.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	1				
	3.2	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	ַ				
1		CRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN					
4	4.1	ALCANCE					
	4.1.	1 DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	3				
	4.1.	2 TRANSPORTE DE RESIDUOS	3				
	4.1.	3 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	′				
	4.1.	4 MEMORIA TÉCNICA	:				
	4.1.	5 LUGAR, PLAZO Y HORARIO DEL SERVICIO					
5	ME	DIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	:				
6	GAS	GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO					
7	OFE	RTAS6	-				
	7.1	GENERALIDADES					
8	ОТЕ	OS REQUERIMIENTOS	,				
	8.1	CERTIFICADOS DE CALIDAD	7				
	8.2	SEGURIDAD Y SALUD	7				



1 ANTECEDENTES

La Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., S.M.E., M.P. (EMGRISA), es una empresa pública española que desarrolla su actividad en el sector del medio ambiente industrial, haciendo foco en proyectos integrales de recuperación ambiental de emplazamientos industriales y con gran experiencia en sectores como descontaminación de suelos, gestión de residuos industriales, desmantelamientos industriales y la prestación de servicios de asesoramiento, ingeniería, consultoría, auditoría, control y vigilancia relacionados con las energías renovables.

2 OBJETO

EMGRISA tiene previsto ejecutar un encargo de la Dirección General de Costas y Medio Marino del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la cual es medio técnico propio, para para ejecutar la limpieza superficial de la zona afectada por los temporales Ciarán y Nelson del ámbito "E" de la playa de Sant Adrià del Besòs. Dicho proyecto se encuentra por parte de la Dirección General de Costas en estos momentos en la fase final de su completa planificación, por lo que resulta procedente para EMGRISA comenzar con la debida antelación con los actos relativos a su próxima ejecución.

Mediante este Pliego, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de licitación se viene a regular la selección del adjudicatario, y la ejecución del subsiguiente contrato, para llevar a cabo la prestación de los servicios de gestión de tierras contaminadas (incluido el servicio de transporte), caracterizados como residuos no peligrosos Clase I, generados en una obra en el término municipal de Sant Adrià de Besòs (Barcelona), solicitada por la EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., S.M.E., M.P. (EMGRISA) derivado de la presente licitación, con el menor impacto ambiental posible.

Los servicios a realizar incluyen todas las operaciones que, en el orden lógico y práctica de buen oficio, sea necesario ejecutar o disponer, considerándose todas incluidas en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señaladas.

La contratación de la sociedad se ajustará al presente pliego y a las normas internas de contratación que garantizan la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que el contrato es adjudicado en base a la mejor relación calidad-precio que será evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Estas condiciones generales, así como las instrucciones internas en materia de contratación, estarán publicadas para todos los interesados en participar en las licitaciones que la sociedad convoque en el perfil del contratante dentro de la página web www.emgrisa.es.

3 GENERALIDADES

3.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de prescripciones técnicas particulares (en lo sucesivo PPTP) constituye un conjunto de instrucciones que han de regir la contratación de los servicios que se describen en apartados posteriores.



3.2 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Es de aplicación a los servicios objeto del contrato, la siguiente normativa genérica:

- o Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- o Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- o Estatuto de los Trabajadores.
- o Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.
- o Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Decreto 69/2009, de 28 de abril, por el que se establecen los criterios y los procedimientos de admisión de residuos en los depósitos controlados.
- Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos.
- Otras: Será de obligado cumplimiento cualquier otra normativa vigente o reglamento aplicable a este tipo de servicio.
- Toda la normativa que sustituya modifique y complemente a las disposiciones citadas y la nueva aplicable que se promulgue, siempre que esté en vigor antes de la fecha del contrato, y en general, cuantas prescripciones figuren en Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que guarden relación con los servicios del presente pliego.

El Adjudicatario, en la ejecución de sus trabajos, deberá cumplir las especificaciones contenidas en las distintas normativas elaboradas por las Administraciones Públicas competentes, y en especial la legislación nacional y de la Comunidad Autónoma donde se desarrollarán los servicios objeto del presente contrato en lo referente a los residuos.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN

4.1 ALCANCE

El trabajo que se pretende contratar es la gestión, incluido el servicio de transporte, de tierras previamente excavadas y acopiadas en las inmediaciones de la playa de Sant Adrià de Besós, en el municipio de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

Se concretó que será necesaria la gestión de tierras cuya cantidad se estima entorno a:



7.215 t, que han sido caracterizadas como residuo **NO PELIGROSO**, para su gestión en un vertedero de **Clase I** para vertederos de residuos inertes según el Decreto 69/2009, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 7/2022, con el código LER 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.

El alcance de la presente licitación será la gestión (incluido el transporte) de los residuos anteriormente indicados. Los residuos caracterizados como residuos No Peligrosos deben ser gestionados en **INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES O DE CLASE I.**

Respecto a la incertidumbre de las cantidades de residuos a gestionar, cabe indicar que el objeto del contrato es la prestación de unos servicios de gestión de residuos que lleva implícita una apreciable variabilidad en la cantidad efectivamente prestada, y que debido a que está supeditado a las necesidades de un proyecto en curso y criterios de la propiedad, se hace constar que podría producirse una variación en la cantidad real de los servicios a facturar en relación a los estimados.

La cantidad anteriormente citada es una cifra aproximada. La definitiva estará en función de las toneladas realmente retiradas y gestionadas, debidamente justificadas mediante ticket de báscula de la instalación de destino, sin que las diferencias que pudieran producirse impliquen ningún tipo de contrapartida o modificación de los precios unitarios ofertados.

4.1.1 DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EMGRISA, inscrita en el registro de Agente de Residuos no Peligrosos de la Comunidad de Madrid con número de inscripción 13A02A2200027064Z, como Operador de Traslado suscribirá el correspondiente Contrato de Tratamiento (art. 5 del R.D. 553/2020) con el gestor autorizado designado por el adjudicatario.

En el caso de que el adjudicatario someta al residuo a una operación tratamiento de intercambio (R12 ó D13) o a un almacenamiento temporal (R13 ó D15), este deberá recoger en el contrato de tratamiento la información sobre el subsiguiente (o subsiguientes) destino de los residuos (tanto operación de tratamiento posterior como NIF y NIMA de la instalación a la que lo destine) hasta su tratamiento final para acreditar su correcta trazabilidad.

Siempre que el tratamiento al que se sometan los residuos sea una operación de eliminación, EMGRISA remitirá a las autoridades competentes la correspondiente Notificación Previa con 10 días hábiles de antelación a los traslados de los residuos y cumplimentará los correspondientes Documentos de Identificación que acompañarán a los traslados.

Una vez realizados los traslados, el destinatario del residuo, tras acreditar el cumplimiento de sus condiciones de aceptación, remitirá los documentos de identificación debidamente validados a EMGRISA y a las administraciones competentes de origen y destino de los residuos.

4.1.2 TRANSPORTE DE RESIDUOS

En las fechas previamente convenidas, el adjudicatario deberá enviar a obra camiones tipo bañera de 24 tn mínimo de capacidad para su carga y transporte hasta sus instalaciones. La carga de los camiones correrá por cuenta de EMGRISA, lunes a jueves de 8:00 a 18:00h (con los descansos correspondientes para comer y



almorzar), y viernes de 8:00 a 14:00h. El adjudicatario deberá movilizar un número suficiente de vehículos para garantizar una cantidad mínima diaria de retirada superior de 600 tn.

El transporte y descarga desde el emplazamiento hasta las instalaciones del gestor del residuo será responsabilidad del contratista, siendo a su cargo el coste y consecuencias de todo tipo de infracción derivada de cualquier sanción impuesta por la autoridad competente debido al incumplimiento de la normativa ambiental vigente, de circulación o por incidencias que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio. En el caso de que estime necesario, el adjudicatario deberá disponer de camiones entoldados para evitar la dispersión de la carga durante la operación de transporte.

Todos los vehículos utilizados en este contrato deberán estar en condiciones de cumplir la normativa vigente en todo momento durante la ejecución de este contrato (normas de seguridad, marcado CE, inspecciones, seguros, etc.), documentación de la que se facilitará copia actualizada al representante-interlocutor de EMGRISA cuando lo solicite.

Así mismo, el adjudicatario comprobará y mantendrá los vehículos, de forma que cumplan con las normas de emisiones, ruidos, etc. que le resulten de aplicación y para su buen estado conservación y limpieza, facilitando la relación de matrículas y conductores autorizados al representante-interlocutor de EMGRISA cuando lo solicite.

La retirada y transporte de las tierras se realizará por empresas autorizadas para ello según lo establecido en la Ley 7/2022, debiéndose acreditar mediante el aporte de la correspondiente autorización o inscripción en registro.

4.1.3 TRATAMIENTO DE RESIDUOS

El adjudicatario estará obligado a gestionar el tratamiento de los residuos generados en la obra en instalaciones autorizadas para ello conforme a la Ley 7/2022. El ofertante deberá aportar la autorización como gestor de residuos no peligrosos de la instalación de tratamiento. En caso de no ser el destino final de los residuos, el adjudicatario se asegurará de que el gestor al que se entreguen los residuos objetos del presente Pliego cumple con las exigencias legales oportunas, así como con las que sean de aplicación según el contrato. En este sentido, el adjudicatario deberá aportar las autorizaciones correspondientes en el Sobre nº2, tal y como se establece en el PCA.

El residuo correspondiente a **tierras contaminadas**, como se recoge en el alcance, será gestionado como **Residuo No Peligroso** con **Código LER: 17.05.04**, Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03, de acuerdo con los resultados de los ensayos de caracterización realizados según el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. EMGRISA aportará al adjudicatario, previamente a la suscrición del Contrato de Tratamiento, el correspondiente informe emitido por OCA con los resultados de las analíticas realizadas para la caracterización del residuo.

Durante la vigencia del contrato, el representante-interlocutor de EMGRISA podrá realizar visitas a las plantas de almacenamiento o tratamiento del adjudicatario con idea de supervisar el correcto desarrollo del servicio.



El adjudicatario deberá aportar a EMGRISA, en un plazo inferior a una semana desde la recepción del residuo, el correspondiente DI validado junto con el correspondiente ticket de báscula asociado en el cual se indique claramente el DI al que corresponde (trazabilidad).

4.1.4 MEMORIA TÉCNICA

El licitador deberá aportar una breve memoria técnica en la que se detallen los medios e instalaciones de recogida y tratamiento (propios o subcontratados) puestos a disposición del contrato y la operación de tratamiento que tiene previsto dar a los residuos. En el caso de que se aporte una operación de eliminación (D), deberá aportar justificación técnica de la inviabilidad de someterlos a una operación de valorización (R).

4.1.5 LUGAR, PLAZO Y HORARIO DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el ámbito "E" de la playa de Sant Adrià del Besòs, en el Término Municipal de Sant Adrià del Besòs (Barcelona).

El plazo estimado total de prestación del servicio es de 10 semanas.

El horario, no exhaustivo, será de lunes a jueves de 8:00 a 18:00h (con los descansos correspondientes para comer y almorzar), y viernes de 8:00 a 14:00h. En cualquier caso, los horarios podrán verse ligeramente modificados, a fin de aprovechar la luz solar, o por condiciones meteorológicas.

A priori, no está contemplado el trabajo en sábados ni en domingos o festivos. No obstante, en caso de que puntualmente fuese estrictamente necesario, el contratista en el modelo de oferta económica (Anexo I) deberá cotizar suplemento del precio unitario del servicios detallados en el presupuesto.

5 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Los servicios se prestarán con medios materiales y personales bajo la dirección y exclusiva responsabilidad del adjudicatario, con arreglo a las indicaciones que reciba del responsable asignado por EMGRISA para la ejecución del objeto del contrato y cumpliendo los requisitos de seguridad y prevención de riesgos laborales.

El personal designado por el adjudicatario para efectuar las operaciones contratadas será experto en la realización de las tareas. Será obligación del adjudicatario la formación necesaria del personal a su cargo para la realización de los trabajos.

El adjudicatario designará un único interlocutor que será el responsable tanto del contrato como el responsable técnico y cuyas funciones de interlocutor serán las siguientes:

- Como responsable del Contrato EMGRISA podrá ponerse en contacto en todo momento, a efecto de poder recabar información sobre la evolución de los trabajos.
- Como responsable técnico con el que contactar, encargar servicios, planificar la logística y transmitir a su personal las instrucciones recibidas de EMGRISA.

Se valorará el compromiso del licitador en favorecer una comunicación fluida con la entidad contratante y facilitar en todo momento información sobre la evolución de los trabajos.



Cualquier modificación en los medios materiales y humanos adscritos a la ejecución del contrato será comunicada previamente a EMGRISA. Estos cambios no deberán afectar a la calidad del servicio, que, en cualquier caso, siempre deberá ser prestado por personal experto.

6 GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza, pública o privada, causados a terceras personas o instalaciones propias por su personal, su maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los servicios de este pliego.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios establecidos en este pliego, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las características indicadas en el PCA (criterios de solvencia económica y financiera).

Asimismo, deberá asumir cualquier reclamación contra EMGRISA que tenga su origen en el servicio objeto del contrato y de la que el asegurado sea responsable.

7 OFERTAS

7.1 GENERALIDADES

El adjudicatario deberá tener capacidad técnica y legal suficiente para la realización de todos los trabajos relacionados en el presente documento, o en su caso, establecer los acuerdos necesarios con transportistas o gestores autorizados de los residuos (acreditándolo mediante el correspondiente contrato de tratamiento y/o carta de compromiso).

El Licitador deberá ajustarse en su oferta a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), desarrollando el mismo y tomando como mínimo sus datos y parámetros.

La información relativa a la documentación de las ofertas se detalla en el PCA. Según lo estipulado en dicho PCA, la oferta técnica del licitador estará incluida en el Sobre nº2 y se corresponde con los criterios cualitativos de adjudicación. La información y documentos que conforman la propuesta técnica deberán estar debidamente organizados y provistos de su índice.

Serán responsabilidad del adjudicatario los incidentes y/o accidentes causados por el mismo que puedan producirse durante las operaciones que realice como consecuencia de los servicios objeto de la presente contratación.

El adjudicatario deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil y/o ambiental que cubra la indemnización por posibles daños causados a terceras personas o a las cosas, derivado del ejercicio de las actividades objeto del presente contrato.

El adjudicatario podrá proponer toda clase de mejoras a su costa durante la vigencia del contrato y EMGRISA será libre de aceptarlas. En caso de su aceptación, no producirán modificación en el precio de adjudicación.



En la elaboración de la oferta, los licitadores deberán definir y valorar las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de los servicios, quedando a su cargo el importe de instalación de éstas.

8 OTROS REQUERIMIENTOS

8.1 CERTIFICADOS DE CALIDAD

En caso de ser necesario, el Adjudicatario deberá entregar todos los certificados de calidad de los equipos y materiales.

8.2 SEGURIDAD Y SALUD

La empresa ofertante deberá disponer de documentación en materia de Seguridad y Salud (Evaluación de riesgos) específica para las funciones a desarrollar descritas en el presente Pliego. Previo al inicio de los trabajos, entregará a EMGRISA documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como aquella requerida para la realización de los trabajos y correcta coordinación de actividades empresariales.